



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho, 21 de julio del 2017.

**VISTO:**

El informe N° 067-2017/FRAM/SO/OSLO/MDCH, de fecha 05 de Julio del 2017, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita la conformación y designación de Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO: N° 156943 DE LA URBANIZACION WICHAYPAMPA Y N° 501215 DE LA LOCALIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79° numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales Comunes, y entre otras obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Numeral 11) Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referencia acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaración de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso y numeral 12). Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad - Orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, el inciso 23.3) del artículo 23° de la Directiva 001-2011-EF/68.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, establece que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, habiendo cumplido con lo anteriormente mencionado.

Dirección: Plaza de Armas 6/n. Challhuahuacho e-mail: [challhuahuacho.2015.2018@hotmail.com](mailto:challhuahuacho.2015.2018@hotmail.com)

*Solvemos Challhuahuacho  
Proponiendo Todo...*



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

cierra del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, la Oficina de Programación e Inversión.

Que, se tiene en visto el informe N° 067-2017/FRAM/SO/OSLO/MDCH, de fecha 05 de Julio del año 2017, mediante el cual el **Ing. FREDY RUFO AZA MORALES** (Inspector de Obra), informa a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la MDCH/CA, y a la vez solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO: N° 156943 DE LA URBANIZACION WICHAYPAMPA Y N° 501215 DE LA LOCALIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**". En tal sentido se emite la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2017-MDCH/C.A**, documento por el cual el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDCH/CA, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, petición en conformidad al informe N° 067- 2017/FRAM/SO/OSLO/MDCH. Siendo así se propone para la integración del Comité de Recepción de la Obra en mención a los siguientes profesionales:

**Arqto. ALEX HUMBERTO BELLOTA CACERES**

Jefe de Infraestructura, Presidente del Comité de Recepción de Obra.

**Arqto. ERNEST FERNANDEZ TOHALINO,**

Jefe de Supervisión, Miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

**Abog. DIONICIO MALDONADO LIMA.**

Miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

**Ing. FREDY RUFO AZA MORALES.**

Asesor de la Comisión de Recepción de Obra.

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de RECEPCIÓN de la OBRA por CONTRATA "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO: N° 156943 DE LA URBANIZACION WICHAYPAMPA Y N° 501215 DE LA LOCALIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**", que se realizará el día Miércoles 05 de Julio del 2017, a partir de las 8.00 a.m.

Integrado por los siguientes funcionarios y servidores de la MDCH:

**Arqto. ALEX HUMBERTO BELLOTA CACERES**

Jefe de Infraestructura, Presidente del Comité de Recepción de Obra.

**Arqto. ERNEST FERNANDEZ TOHALINO.**

Jefe de Supervisión, Miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

**Abog. DIONICIO MALDONADO LIMA.**

Miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

**Ing. FREDY RUFO AZA MORALES.**

Asesor de la Comisión de Recepción de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión de Recepción de Obra se constituya dentro de plazo de Ley y en el lugar donde se viene ejecutando la obra, con la finalidad de levantar el Acta de conformidad de obra respectiva, y realizar las acciones de liquidación de obra con arreglo a la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Directiva N° 0005 "Procedimiento para la Liquidación de Obras Públicas efectuadas por tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta y demás normativas que sea aplicable al caso.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR**, a las unidades orgánicas, Oficina y Sub Gerencias pertinentes de la Municipalidad, tomen las medidas necesarias y brinden el apoyo y las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaría General y otras áreas involucradas a su cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**-----

LTC/AJ/MDCH.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA GENERAL/.
- TESORERÍA/
- PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA  
REPRESENTANTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*